COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 31 de mayo de 2021

DICTAMEN Nº: 32

1. ORIGEN: COMANDO LOGISTICO
2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 10/21 "Adquisición de Equipos Informáticos para el Comando Logístico" - ID N° 398.177

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 10/21 "Adquisición de Equipos Informáticos para el Comando Logístico" ID N° 398.177 dentro del Sub-Grupo del Gasto 543 "Adquisición de equipos de Computación".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **el Comando Logístico**, han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjuntan los Cálculos de Precios Referenciales elaborado por, **el Comando Logístico,** en donde se visualizan que a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PRECIO MAS BAJO**", **por** las Instituciones mencionadas de **los precios adjudicados por la propia Convocante y de potenciales oferentes.-**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por, **el Comando Logístico,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PRECIO MAS BAJO**", por las Instituciones mencionadas, de **los precios adjudicados por la propia Convocante y de potenciales oferentes.-**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UCC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA GORMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UCC CF Nº 5

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCION DNCP 1890/20

ITEM	PRODUCTO	JV SERVICIOS	CONTRATO ID N° 387.212	CUADRO DE ADJUDICACION ID N° 395.522	PRECIO REFERENCIAL A SER UTILIZADO (PROMEDIO MAS BAJO)
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.200.000	8.300.000	5.965.000	5.965.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5

JV SERVICIOS

COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

PRESUPUESTO

UNIDAD: CENTRO FINANCIERO N°5

1	Computadoras personales (PC) de escritorio	**Computadora de escritorio, en base a la Resolución N° 198/16 de la SENATIC, Computadoras Tipo 2 - Intermedia**	**Gs. 6.200.000**

JAVIER VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

Cel.(0982 494 164) – Tele-Fax: 312 388
Correo: sixtojavierjv84@hotmail.com
Direccion: 34 proyec y San Pedro N°1591
Asuncion- Paraguay

CONTRATO Nº 132/2020
PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DISERGEMIL" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 34/20- ID N° 387.212.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 134 de fecha 04 de diciembre de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **BIOS INFORMATICA** (De ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO), RUC Nº 2835748-5, domiciliada en José Asunción Flores Nº 3.957, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 0981-989263, representado en este acto por el Señor ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, (Propietario) con Cedula de Identidad Nº 2.835.748, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DISERGEMIL" - ID Nº 387.212** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DISERGEMIL" - ID Nº 387.212,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	540	30	0	1	99	20.700.000
TOTAL EN GUARANIES									20.700.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 387.212.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA**

DISERGEMIL" - ID Nº 387.212, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 134 de fecha 04 de diciembre del 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

								BIOS INFORMATICA (De Eliseo Hilario Gómez Romero)			
Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO- En base a la Plantilla de la DNCP- Producto: Computadoras personales (PC) de escritorio - Plantilla: Computadora Tipo 1 - Avanzada - Versión: 2	Unidad	UNIDAD	No	1	HP	Mexico/China	8.300.000	8.300.000
2	39121004-019	UPS de 220 V	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA: UPS 220V X2 2000W TOUCH (CERTIFICACION IEO).	Unidad	UNIDAD	No	8	Infosec	Francia	1.550.000	12.400.000
										Precio Total	20.700.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **20.700.000. (Guaraníes veinte millones setecientos mil)**.----------

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA DISERGEMIL" - ID Nº 387.212**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 543: Objeto de Gasto: 540 (ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 30 (Recursos Institucionales)** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERGEMIL) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.--------

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

					OFFICE COMPU S.A.			MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L			PARA SOFT S.R.L			PRECIO UNITARIO MAS BAJO
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio /	1 - Bios Fonic, Mechanic o Small compatible (ACPI) 2 - Bios del Sistema debe ser actualizable desde la web del fabricante 3 - Una cuarta Procesador de 4 (quatro) nucleos Intel o mismo - 2,5 GHz o superior - Memoria cache - 4 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware - Velocidad de Bus frente NAO Mhz como mínimo o Arquitectura DDR2 no aceptable o Equivalente (como mínimo frecuencia mas alta o similar) 4 - Una interfaz de Placa Madre sobre Bancos de memoria RAM mínimo - Cuatro puertos USB 2.0 mínimo - Dos puertos USB 3.0 - Puerto Gigabit Lan - Dos ranuras PCI-E (Dos ranuras Dos ranuras PCI-E libre luego de equipamiento (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-E) Un puerto Vga o DVI o DisplayPort (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA con soporte Raid - Un conector de IDE - Integrado 5 - Memoria RAM(Memoria RAM tipo DDR3 o superior (1x8GB) o mayor) - 8 GB como mínimo - Debe quedar al menos 1 (uno) banco de memoria vacío para futuras expansiones - Capacidad para ampliación de memoria RAM recomendada por el PERC de la placa madre - 16 GB mínimo 6 - Unidades de DCD tipo SATA - Velocidad de Grabación de DVD soportada (24 mínimo) - Velocidad de Grabación de CD soportada (150 mínimo) 7 - Unidad de Disco Duro Físico duro SATA Bus superior de 7200 rpm - 500GB mínimo - capacidad de fabrica - con posibilidad de RAID 8 - Tarjeta de Sonido incorporada - Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Microfono 9 - Puertos Integrados 10 - Tarjeta de video dedicada - Tipo PCI-E(PCI-E 16x) - 1024 MB como mínimo - Debera soportar la resolución (1920 x 1080) en 16bit o superior - Salida compatible con el monitor ofertado - Tarjeta de video integrada - Salida compatible con el monitor ofertado - 512 MB como mínimo 11 - Monitor de la misma marca que el CPU, con salida VGA o DVI o DisplayPort - Pantalla Plana - voltage requerido: 100/240V, 50/60 Hz (No se aceptan monitores con fuente externa) - Debe cumplir con el Estandar Energy Star o Similar - Monitor tipo LCD de 17" pulgadas como mínimo hasta 27" pulgadas - Color disponible - wide screen - Resolución 1280x800 o superior 12 - Teclado Estandar para Windows - español - conexión USB - La marca debera ser igual a la CPU y Monitor - No se aceptan PS2 - Tampoco adaptador PS2 a USB - No se aceptan teclados inalámbricos - Mismo color que el gabinete y monitor 13 - Mouse / RatonMouse óptico con rueda de scroll - conexión USB - la marca debera ser igual a la CPU y monitor - No se aceptan PS2 - Tampoco adaptador PS2 a USB - Tampoco mouses inalámbricos - Mismo color que el gabinete y el teclado - Con mousepad - Mínimo con 2 Botones y scroll 14 - Comunicaciones / Tarjeta de Red 10/100/1000 full duplex adicional instalada en ranura PCI-EX - Tarjeta de Red Wireless 802.11b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 32 Mbps - no doble interfaz como mínimo 15 - Fuente de Alimentación voltaje 100-240 Voltios, a 50-60 hertz - La fuente debera soportar la carga de todos los componentes del equipo - Debe cumplir con el Estandar Energy Star o Similar - Debe incluir cables de poder y supresor de picos 16 - Seguridad: Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. 17 - Licencia Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y actualizaciones necesarias con posibilidad de Downgrade 18 - Instaladores: ESPACIO de instalación original del Sistema Operativo - CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc) - Opcional 19 - Garantía (escrita)Mínimo de 24 meses. In Situ - Soporte de atención de Hardware - Mano de Obra y Repuestos, no aceptado traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. En la reparación implica la responsabilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor debera compensar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con falla, hasta cuando los tecnicos y repongan operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. 20 - Respaldo Técnico para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente debera indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, debera poder ser realizada directamente desde cualquier de los CAS del país. Adicional, el proveedor del equipo, responsable en garantía, por cuenta del Oferente, que no cumpla, deberá sin expresar de otra operación. 21 - Certificación y documentaciones requeridas: certificación de calidad Iso 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos o Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo resumidas. 22 - Componentes del equipo y piezas de partes: componentes principales deben contar con numero de parte original del fabricante. Debera ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a comprobarse con el catálogo online del fabricante	8	HP	Mexico/China	6.669.250	MSP TECH	PARAGUAY	6.126.610	DELL	EEUU/CHINA	5.965.000	**5.965.000**
				TOTAL										47.720.000

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
CNEL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

JOSÉ DE JESÚS ESPERANZA YALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGÍSTICO